

**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y
REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2023" CÓDIGO
ENDE-ANPE-2023-041 Y CUCE: 23-0514-00-1360998-1-1**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son:
(...)*

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 señala que: *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"* y numeral 22.4 del Documento Base de Contratación DBC.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"* (...)

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 17 de agosto de 2023 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2023-041 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2023"**, asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-8/3-23 de 23 de agosto de 2023, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 31 de agosto de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado los siguientes proponentes:

- IP COMPANY S.R.L.
- BELCAS S.R.L.
- EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-9/1-23 de 04 de septiembre de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2023-041 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE - GESTIÓN 2023"**, CUCE: **23-0514-00-1360998-1-1**; se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	Proponente	Ítem	Monto Ofertado (Bs.)
1	IP COMPANY S.R.L.	3	363.773,00
2	BELCAS S.R.L.	6	35.141,21



3	EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN	6	38.900,00
---	--	---	-----------

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-9/1-23 de 04/09/2023

1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.

- **IP COMPANY S.R.L.**

En sesión reservada la comisión de calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **IP COMPANY S.R.L.**, las mismas que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.

- **BELCAS S.R.L.**

En sesión reservada la comisión de calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **BELCAS S.R.L.**, las mismas que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.

- **EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN**

En sesión reservada la comisión de calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN**, las mismas que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-

En base numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO,
18.1.1. Reporte Electrónico.

Por tanto se tiene la siguiente información del Reporte:

Ítem	Posición	Empresa:	Precio total ofertado (Bs)	Precio Ajustado (Bs)
3	1	IP COMPANY S.R.L.	363.773,00	363.773,00
	1	BELCAS S.R.L.	35.141,00	35.141,00
6	2	EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN	38.900,00	38.900,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-9/1-23 de 04/09/2023

Del reporte del SICOES, las propuestas con menor valor, corresponde a las empresas **IP COMPANY S.R.L.** y **BELCAS S.R.L.** para los Ítems 3 y 6 respectivamente, de los cuales serán



evaluados sus propuestas técnicas, asimismo, se aclara que las propuestas están por debajo del precio referencial.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En función al numeral 18.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de las empresas IP COMPANY S.R.L. y BELCAS S.R.L., para los ítems 3 y 6 respectivamente, contenida en los Formularios C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

- IP COMPANY S.R.L.

Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa **IP COMPANY S.R.L.**, el proponente **Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

- BELCAS S.R.L.

Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa **BELCAS S.R.L.**, el proponente **No Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC), debido a que el proponente no detalla las características técnicas para evaluar el ítem en el formulario C-1, en la columna que le corresponde (**característica propuesta ****) y además, en la parte de FORMA DE PAGO, el proponente oferta 30 días calendario para el pago, lo cual es considerado como un condicionante de parte el proveedor, ya que los 30 días no está contemplado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación.

Por tanto, la propuesta de la Empresa BELCAS S.R.L. **se descalifica** cumpliendo con el numeral 5.1. Las causales de descalificación son: *inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.*

- EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN

Revisada la propuesta técnica presentada por la **EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN**, el proponente **Cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

Concluyendo que, en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomiendan la aprobación del presente informe y la adjudicación del proceso de contratación **N° ENDE-ANPE-2023-041**, CUCE: **23-0514-00-1360998-1-1**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2023**" de acuerdo al siguiente detalle:

- Realizada la evaluación de la propuesta presentada por la empresa **IP COMPANY S.R.L.**, se pudo establecer que **cumple** para el ítem 3 MONITOR DE TEMPERATURA AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA, con requisitos técnicos, administrativos, y económicos establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC).

- Realizada la evaluación de la propuesta presentada por la empresa **BELCAS S.R.L.**, se pudo establecer que **No cumple** para el ítem 6: SUPERVISOR DE PARALELISMO SÍNCRONO PARA AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC), debido a que el proponente no detalla las características técnicas para evaluar el ítem en el formulario C-1, en la columna que le corresponde (característica propuesta **) y además, en la parte de FORMA DE PAGO, el proponente oferta 30 días calendario para el pago, lo cual es considerado como un condicionante de parte el proveedor, ya que los 30 días no está contemplado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación.
- Realizada la evaluación de la propuesta presentada por la EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN, se pudo establecer que **cumple** para el ítem 6 SUPERVISOR DE PARALELISMO SÍNCRONO PARA AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA con requisitos técnicos, administrativos, y económicos establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC).
- No hubieron propuestas para los siguientes ítems: 1, 2, 4 y 5.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación (27 de enero de 2023).

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-9/1-23 de 04 de septiembre de 2023, del proceso de contratación "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2023-041 con CUCE: 23-0514-00-1360998-1-1.
- II. **ADJUDICAR**, la contratación correspondiente al proceso de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2023**", N° ENDE-ANPE-2023-041, CUCE: 23-0514-00-1360998-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE: IP COMPANY S.R.L. Plazo de Entrega: 75 Días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANT.	P/UNIT.	P/TOTAL.
					(Bs.)	(Bs.)
3	MONITOR DE TEMPERATURA AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA	Marca: QUALITROL Modelo: ITM509-22389597	USA	1	363.773,00	363.773,00
Total: Bs. 363.773,00 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos setenta y tres 00/100 Bolivianos).						

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-9/1-23 de 04/09/2023

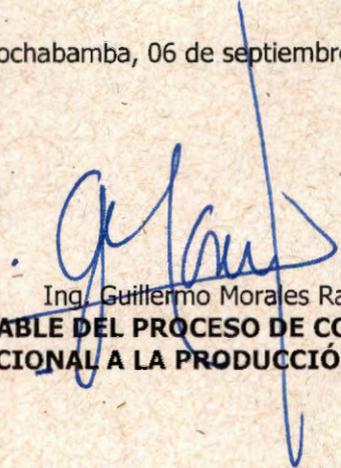
PROPONENTE: EMPRESA UNIPERSONAL CUANTIKA DE WALTER SERGIO BUSTAMANTE LUJAN Plazo de Entrega: 75 Días calendario computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANT.	P/UNIT.	P/TOTAL.
					(Bs.)	(Bs.)
6	SUPERVISOR DE PARALELISMO SINCRONO PARA AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA	Marca: TREETECH Modelo: SPS	BRASIL	1	38.900,00	38.900,00
Total: Bs. 38.900,00 (Treinta y ocho mil novecientos 00/100 Bolivianos).						

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-9/1-23 de 04/09/2023

- III. DECLARA DESIERTA**, los siguientes ítems: **Ítem 1:** INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE CON FLOTADOR PARA REACTOR DE LÍNEA, **Ítem 2:** TARJETA ELECTRÓNICA PARA RELÉ DE SELLADO **Ítem 4:** MONITOR DE TEMPERATURA PARA REACTOR DE LÍNEA e **Ítem 5:** TARJETA ANALÓGICA PARA MONITOR DE TEMPERATURA DEL REACTOR DE LÍNEA, del proceso ENDE-ANPE-2023-041: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA SUBESTACIONES DE ENDE – GESTIÓN 2023, CUCE: 23-0514-00-1360998-1-1**, en aplicación al Art. 27 del D.S. 0181, inciso a) *No se hubieran recibido ninguna propuesta.*

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 06 de septiembre de 2023.


Ing. Guillermo Morales Rainoff

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

